

1. OTRO ESTACAZO A LA ADMINISTRACIÓN.

Este mes de marzo hemos asistido a otro espectáculo de la Administración, esta vez la estatal, que tampoco gana para disgustos. El Tribunal Supremo ha declarado nulo y sin efecto el apartado segundo del Artículo 14 del RD 1467/2007 por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Este apartado contemplaba la posibilidad de "promocionar" a segundo de Bachillerato con tres o cuatro materias no superadas del primer curso. La norma era una chapuza a todas luces. Pero, además, el TSJ declara que *"la Administración no ha respetado la Ley, en este caso la LOE"*, o sea, que el Artículo 14 altera por completo el régimen regulador de la LOE, que es otra chapuza mayor. En resumen, una chapuza dentro de otra.

Sabemos que la Administración, es decir, los políticos legislan masiva y apresuradamente. Sabemos que les importan muy poco los alumnos: el "marketing" y los resultados electorales son el principal motor de sus actuaciones. Lo único que ha ocurrido es que el Tribunal Supremo se ha pronunciado en un sentido. Pero podría haberlo hecho en el contrario, ¿o no? La LOE, como la LOGSE (primas hermanas), son leyes educativas nefastas independientemente de lo que estimen los tribunales. No nos cansaremos de dar la matraca con la misma cantinela por desagradable y derrotista que a algunos les parezca. Antes éramos pocos los que la dábamos, cada día que pasa somos más, y, por el aspecto del "patio", el profesorado descontento irá *in crescendo*. ¡Qué satisfacción poder decir lo contrario!, disolver la asociación y ejercer la profesión dignamente. Por el momento, denunciar el actual sistema educativo es un deber que debería formar parte de las reivindicaciones de cualquier ciudadano contribuyente, y, con mucho mayor motivo, de las instituciones (asociaciones y sindicatos) fundadas para la defensa del profesorado. Lamentablemente, no siempre es así.

Volviendo a la sentencia, ¿a quién beneficia realmente? En primer lugar al alumnado, pero paradójicamente, el Supremo ha sacado al Ministerio de Educación de un buen "embolado" ¡La que se iba a preparar! Los directores y jefes de estudio (muy agradecidos) temblaban ya ante lo que se les venía encima. La maraña de itinerarios, asignaturas opcionales y variedad en las matrículas habrían conducido **inevitablemente** al caos en los institutos, y éste parece ser el principal motivo que condujo a la FERE-CECA a interponer el correspondiente recurso. Recurso que "ha sacado las castañas del fuego" a la Ministra de Educación porque, de no prosperar, hubiera sido el detonante de un tremendo malestar y de serias protestas. No ha querido la Ministra de Educación salir en *Youtube* (www.youtube.com/watch?v=hsS-udNUh98) tres días antes de darse a conocer la sentencia, como en el caso de Educación Para La Ciudadanía. Lo comprendemos, el producto era infumable esta vez. Pero sólo ha sido un estacazo, cuando tenía visos de acabar siendo una paliza en el inicio del próximo curso. Así que, si el Gobierno es capaz de llegar a septiembre, bendecirá haber perdido el contencioso.

2. REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL (11 DE MARZO)

Vayamos ahora con la Administración autonómica que, respecto de la consideración que le merece la educación, mantiene la misma relación con la estatal que la que mantenían las susodichas leyes educativas: primas hermanas. Resulta que se ha reunido la Mesa Sectorial de Educación. Y ¿qué ha pasado? Pues nada, que seguiremos estando como estamos, y "Virgencita, Virgencita, ¡no queremos quedarnos como estamos, que estamos muy mal!". Puede consultarse la *web* de ASPES-CL para mayor detalle, pero el resumen viene a ser este:

- **Que seguiremos sin retribución de la función tutorial.**
- **Que seguiremos sin la reducción horaria para los mayores de 55 años.**
- **Que seguiremos sin el acceso a Cátedras.**
- **Que seguiremos sin carrera profesional docente.**

Los motivos para continuar “dando guerra” se acumulan, a juzgar por los resultados. **Son cuatro reivindicaciones básicas –entre otras-, que no surgen del capricho de nadie, sino del ejercicio diario de la profesión, de nuestros legítimos derechos y también de la conciencia del agravio comparativo sostenido con que nos castiga la Junta de Castilla y León. Véase, si no: en los mismos tiempos de crisis que aquí sirven de excusa, en otras Comunidades (Galicia y Cataluña, entre ellas) sí habrá convocatoria de Cátedras; en cuanto a la retribución de las tutorías, es un hecho ya en la mitad de las Comunidades Autónomas, y la reducción a los mayores de 55 años se aplica en todas las Comunidades, salvo dos o tres, entre ellas, la nuestra, por supuesto. Por tanto, nuestras reivindicaciones son irrenunciables y no pararemos hasta su consecución.** Castilla y León, según vemos, es una de las Comunidades más maltratadas en el ámbito educativo y, como manda la tradición, cuando escasea el dinero –y cuando no, también- los funcionarios de educación, y más concretamente los profesores, parece que somos los más patriotas: en “primera línea de fuego” y sin “armas”.

3. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Otro “gran invento”. Según el artículo 144 de la LOE, las Administraciones educativas deberán realizar una prueba diagnóstica para los alumnos de 4º de Primaria y 2º de ESO. Esta prueba está al caer y en nuestra Comunidad aún no se sabe nada. Pero, ¿por qué otro “gran invento”? Pues porque lo que, en principio, pudiera estar bien, resulta que no tiene consecuencias académicas. Es decir, que los centros se paralizarán (en otras Comunidades durante tres días), será una ingente tarea para los implicados y nada más. Entonces, ¿para qué tanto lío? ¿Para conocer los niveles de competencia del alumnado? Pues, ¿qué hacemos cada día los docentes sino eso?

Habrà que esperar a la normativa que lo regule para emitir un mejor pronunciamiento, pero una evaluación de estas características debería tener consecuencias académicas para el alumnado. Lo difícil es saber cuáles en el marco de la dichosa LOE.

4. MÁSTER EN SECUNDARIA. DESARROLLO DEL PRACTICUM

De lo que se va conociendo de este turbio asunto, podemos extraer que, una vez más, el profesorado ¡“está de suerte”!. Como es sabido, la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) será sustituida por un Máster Profesional. Al margen de la opinión que nos merezca el máster, es imprescindible denunciar lo siguiente:

- El 33% del total de créditos presenciales del máster se corresponden con la fase de prácticas en los centros, de la que se hará cargo el correspondiente profesor de Secundaria **sin remuneración económica ni compensación horaria**. A cambio, la Consejería por un lado, y la Universidad por otro, ofrecen una serie de incentivos que en ningún caso serán dinero contante y sonante (que será para la Universidad en exclusiva). Y es que, cuando se trata de empeorar las condiciones laborales de los funcionarios de educación, los “puntitos” vienen siendo últimamente la moneda de cambio. Para el reconocimiento a toda una carrera ya tenemos el “pin” y el vino español.

Es intolerable, y se suma a la larga lista de agravios y desconsideraciones a las que nos tienen sometidos. Desde ASPES-CL no apoyaremos ningún plan que suponga un aumento de trabajo sin ninguna remuneración económica. El problema, como de costumbre, es si los otros sindicatos -los escandalosamente subvencionados- se tragan este “sapo”. A día de hoy, han demostrado tener buenas tragaderas.

5. REUNIÓN CON EL DIRECTOR PROVINCIAL

De la reunión mantenida el día 26 con el Director Provincial destacamos, resumidamente, lo siguiente:

- Este año, no se van a instalar carpas para la presentación de los módulos de FP, pero se llevarán a cabo visitas a los propios centros. Además, en el mes de abril, se celebrará una Feria Nacional sobre la FP enfocada a los alumnos de 4º de ESO.
- Se dieron datos sobre las dotaciones informáticas que van llegando a los centros. Lo que no se dijo es que, según fuentes contrastadas, parte de estas dotaciones son de segunda mano y, en ocasiones, inservibles. El asunto "pasa de castaño oscuro".
- Se informó de que el Máster de Secundaria tendrá una equivalencia de 60 créditos europeos, cada uno de 25 horas, es decir, 1500 horas en total.
- Se están dando casos de compañeros que realizan labores de sustitución que no son remuneradas. Cuando los miembros de los equipos directivos son sustituidos por baja laboral, los que ocupan su lugar no cobran en tales funciones. Se informó de que en la Dirección General de RRHH conocen bien el problema y la solución, que es cambiar la norma. Entonces, ¿qué han estado haciendo hasta ahora? Fácil: ahorrando dinero.
- ASPES-CL presentó, en el pleno de la J.P.D. de marzo, una propuesta para modificar el procedimiento de reclamación de calificaciones previsto en la *ORDEN de 28 de agosto de 1995* que algún disgusto que otro ha costado. La propuesta fue aprobada y se envió a la Consejería. Pedimos también que se apoyara su tramitación desde esta Dirección Provincial. Aunque se trata de normativa ministerial, la Junta de Castilla y León tiene potestad para regular nuevamente el asunto.
- Finalmente, se informó de que el nuevo centro educativo situado en Los Ángeles de San Rafael "Best Schule" había solicitado el concierto educativo. Teniendo en cuenta que la oferta educativa de la zona es más que suficiente, confiamos en que la Consejería no lo conceda. No parece lo más justo pagar entre todos los caprichos de algunos.

6. NOVEDADES NORMATIVAS Y CONVOCATORIAS

- ORDEN EDU/494/2009, de 4 de marzo, por la que se modifica la ORDEN EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.
- Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan plazas, para funcionarios docentes, para la realización de los cursos Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCYL de 25-mar-2009) que aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito nacional.
- ORDEN EDU/674/2009, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación.
- ORDEN EDU/703/2009, de 24 de marzo, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2009, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

(Más novedades e información: www.aspescl.com)

ASPES-CL. DELEGACIÓN DE SEGOVIA. TEL. 656 885 900